

### UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

#### **IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMBARQUES FORESTALES: TRÁMITE SUBSECUENTE (03-020-B)

# **PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS**

**DOMICILIO DE PARTICULARES** 

# **FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

#### **FIRMA DEL TITULAR**

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.

# DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP-08/2017/0135

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Enero de 2017

BITÁCORA: 08/DK-0029/01/17



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

# DAVID CALLETANO ACOSTA HERNANDEZ CALLE CONOCIDO EJ.TOMOCHI SN TOMOCHIC 31691 GUERRERO, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Enero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado DAVID CALLETANO ACOSTA HERNANDEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPARN.08-2003/0711 de fecha 27 de Marzo de 2003, que cuenta con el código de identificación T08031AOH004 ubicado en KM. 220 CARR. CHIHUAHUA-HERMOSILLO TOMOCHI, C.P. Guerrero Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 16.556 Metros cúbicos	2	146	147	16703765	16703766

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

#### ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LAPROTECIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS **NATURALES** 

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÈN

DISPUESTO AMENTO INTERIOR AMBIENTE Y REC TICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIO CRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y F TURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. VIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR LA DELEGADA FEDERAL EN EL ES IIHUAHUA, PREVIA DESIGNACION FEDERAL EN EL HA 03 DE ENERO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURA

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.



BRP/GAHS/RACQ/SFN/RCD/MCA/acm

